



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto Quinto (5º) del acta número noventa y tres (93) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, de la Sesión Extraordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **JD GUION CERO CINCO GUION NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-05-93-2022). CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto cuatrocientos diez guion PQ guion UAPP guion quinientos diecinueve guion dos mil veintidós (OF.410-PQ-UAPP-519-2022), de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós suscrito por la Jefa a.i. de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, fueron remitidos a la Gerencia General para ser elevados a aprobación de Junta Directiva, los Manuales de Normas y Procedimientos de las Gerencias y Unidades siguientes: 1) Gerencia de Seguridad Integral; 2) Gerencia Administrativa; 3) Gerencia de Recursos Humanos; 4) Gerencia de Mantenimiento; 5) Gerencia Financiera; y, 6) Unidad de Comercialización y Mercadeo. Asimismo, se indica que la actualización de los manuales fue elaborada conjuntamente con los enlaces designados por las Gerencias y Unidades de la Empresa Portuaria Quetzal y el Área de Desarrollo Institucional de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, habiendo tomado en consideración la normativa vigente que regula cada procedimiento. **CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente de mérito: a) Dictamen técnico número DICTAMEN punto cuatrocientos diez guion PQ guion DI guion cero cero dos guion dos mil veintidós (DICTAMEN.410-PQ-DI-002-2022), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, emitido por el área de Desarrollo Institucional de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, el cual indica que los manuales de normas y procedimientos de las Unidades Administrativas: 1) Gerencia de Seguridad Integral; 2) Gerencia Administrativa; 3) Gerencia de Recursos Humanos; 4) Gerencia de Mantenimiento; 5) Gerencia Financiera; y, 6) Unidad de Comercialización y Mercadeo, cumplen con los requisitos técnicos y legales para su estructuración, además de estar debidamente autorizados por cada Gerente de Área y/o Jefe de Unidad. En consecuencia, al contar la Empresa Portuaria Quetzal con herramientas administrativas actualizadas, además de transparentar la gestión institucional, da cumplimiento a las normas de los órganos rectores del control gubernamental, siendo PROCEDENTE que la Honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, conozca la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos correspondientes al año 2022 de las Unidades Administrativas Descritas, RECOMENDANDOSE SU APROBACIÓN por dicho Órgano Colegiado; b) Dictamen Jurídico


SECRETARÍA GENERAL
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
GUATEMALA, C.A.


JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
GUATEMALA, C.A.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

número doscientos cuarenta guión trescientos veintiocho guión dos mil veintidós (240-328-2022), de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el cual Dictamina que con base en el Oficio número cuatrocientos diez guion PQ guion UAPP guion cuatrocientos ochenta y tres guion dos mil veintidós (410-PQ-UAPP-483-2022) por medio del cual la Jefe de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria y el análisis legal realizado, esta Unidad Asesora DICTAMINA que es PROCEDENTE que el señor Gerente General, luego de contar con los Dictámenes Técnicos correspondientes, eleve el expediente que contiene los seis (6) Manuales de Normas y Procedimientos de la Unidad Administrativas: 1. Gerencia de Seguridad Integral; 2. Gerencia Administrativa; 3. Gerencia de Recursos Humanos; 4. Gerencia de Mantenimiento; 5. Gerencia Financiera; y, 6. Unidad de Comercialización y Mercadeo; a conocimiento, discusión y eventual aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal; y, c) Dictamen Financiero número DP guion ciento treinta y dos guión dos mil veintidós (DP-132-2022) de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, emitido por el Gerente Financiero, el cual indica que financieramente es PROCEDENTE realizar la aprobación de la ACTUALIZACIÓN de los seis Manuales de Normas y Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Empresa Portuaria Quetzal, debido a que no tiene incidencia económica directa, porque se cuenta con el recurso humano en cada Gerencia y Unidad que darán cumplimiento a la disposiciones emitidas en dichos manuales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), específicamente en el numeral 4.3 Normas relativas de las Actividades de Control, sub numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal a) Establecer Política y Procedimientos; la máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad, debe. *"...promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Debe considerarse la eficiencia operativa, contribución al alcance de objetivos y capacidad de mitigación de los riesgos residuales con los niveles de tolerancia al riesgo aceptado. La máxima autoridad, equipo de dirección y la unidad especializada de la entidad, son responsables de revisar periódicamente las políticas y manuales de procedimientos y actualizar cuando corresponda. Además, divulgar y capacitar a todos los servidores públicos..."*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley 100-85, la Empresa Portuaria Quetzal, fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y que asimismo, de conformidad con lo









EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

3

establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 7-2010, Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Puerto Quetzal goza de autonomía financiera, funcional, económica, técnica y administrativa. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF guion doscientos diez guion GG guion trescientos veintiocho guion dos mil veintidós diagonal FAAQ diagonal la (OF-210-GG-328-2022/FAAQ/la), de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Gerente General, elevó a conocimiento, discusión y eventual aprobación de Junta Directiva el expediente relacionado con la aprobación y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos de las Gerencias y Unidades siguientes: 1) Gerencia de Seguridad Integral; 2) Gerencia Administrativa; 3) Gerencia de Recursos Humanos; 4) Gerencia de Mantenimiento; 5) Gerencia Financiera; y, 6) Unidad de Comercialización y Mercadeo. **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 y 19 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, por unanimidad. **ACUERDA: I.** Aprobar la actualización de los manuales de normas y procedimientos de las Gerencias y Unidades Siguiendo: 1) Gerencia de Seguridad Integral; 2) Gerencia Administrativa; 3) Gerencia de Recursos Humanos; 4) Gerencia de Mantenimiento; 5) Gerencia Financiera; y, 6) Unidad de Comercialización y Mercadeo. **II.** Instruir a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria para que socialice los manuales aprobados con cada Gerencia y Unidad, según corresponda. **III.** El presente acuerdo es de efectos inmediatos. **IV. NOTIFÍQUESE.**-----

Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación, la cual consta en tres (3) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas únicamente en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.-----

LIC. FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



LIC. LUIS MANUEL RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO GENERAL

